

ORDENANZA nº 2563

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

VISTO: Que el Sr. Hugo Parente fue uno de los tantos argentinos que durante la dictadura militar fueron desaparecidos; y

CONSIDERANDO: Que cursó sus estudios secundarios en el Colegio San Carlos de nuestra ciudad para ingresar luego en la carrera de Abogacía en la Universidad Católica de Rosario, donde ya en primer año es designado en una ayudantía de cátedra de Derecho Constitucional por su aguda inteligencia;

Que con algunos compañeros de la Facultad forma el MAES, Movimiento de Acción y Estudios Sociales y al mismo tiempo que dedica horas en la discusión y análisis de la realidad política va realizando tareas concretas en el campo popular, siempre al lado de los más necesitados;

Que forma parte de la Regional II de la juventud Peronista y también milita en el Peronismo de Base;

Que fue un hombre esencialmente solidario con su prójimo sufriente y despojado de sí mismo. Profundo en sus pensamientos y sentimientos. Apasionado en su compromiso militante y con una gran alegría que traducía a través de la música, ya que organizó un coro integrado por alumnos y alumnas de las distintas Facultades Católicas;

Que fue parte de una generación que con total desprendimiento de sí, se comprometió hasta con su propia vida con los ideales que sostenía. Porque en ese entonces las convicciones políticas atravesaban por entero la vida cotidiana. No se buscaba cargos, ni prebendas, se luchaba por una profunda transformación social que significara igualdad y justicia;

Que la memoria colectiva es el reaseguro que tenemos como sociedad para la búsqueda de la verdad histórica, para que las nuevas generaciones sepan a ciencia cierta que es lo que aconteció en nuestro país durante el terrorismo de Estado y a su vez, comprendan que “el lodo de ayer es el barro de hoy”;

Que sería un merecido acto de justicia y de memoria histórica recordar a Hugo Parente imponiendo su nombre a alguna arteria o calle destacada del área urbana de nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Impónese el nombre de calle Hugo Parente a la actual calle Saavedra, en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y San Luis.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de abril de 2006.